



Alcaldía de
Bucaramanga

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: F-PDC-6200-238,37-025

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Octubre-10-2022

Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo a notificar: Auto No. 002 del 12 de mayo de 2023

Persona a notificar: OLGA LUCIA CABRERA ANAYA

Radicado: 032-2018

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Procede a notificar por aviso el Acto Administrativo denominado Auto No. 002 del 12 de mayo de 2023 a la señora OLGA LUCIA CABRERA ANAYA toda vez que, se desconoce información de notificación del destinatario.

Por tanto, en observancia a lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Así pues, la Secretaría de Desarrollo Social procede a fijar el aviso de referencia, junto con copia del Acto Administrativo en mención, en la cartelera ubicada en la entrada de la dependencia y en la página web de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que, una vez vencido dicho término la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Una vez agotado el trámite establecido se publica el presente aviso hoy

17 AGO 2023

siendo las 7:00 horas.

En constancia firma,

JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Social

FECHA DESFIJACIÓN: La presente NOTIFICACIÓN POR AVISO fue publicada el 17 AGO 2023 a las 7:00 horas y habiendo permanecido por el término de cinco (05) días se desfija hoy _____ a las 17:00 horas.

JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Social

P/ Andrés Felipe Vásquez Melo – Abogado CPS
R/ Carmen Lucía Trisancho Cediel - Abogada CPS

AUTO No. 002 DEL 12 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA FUNCIONARIO PARA QUE REALICE VISITA Y REQUIERA INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 032-2018.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021, Ley 753 de 2002, Decreto 1066 de 2015, Decreto Municipal 0090 de 2005 y la Resolución 282 del 30 de octubre de 2018, procede a **DESIGNAR** funcionario a fin de que solicite información y realice las visitas necesarias dentro de las diligencias preliminares adelantadas bajo el radicado No. 032-2018, con fundamento en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Auto No.001 del 01 de noviembre de 2018 la Secretaría de Desarrollo Social ordenó apertura de Diligencias Preliminares bajo radicado No. 032-2018 contra la señora **OLGA LUCIA CABRERA ANAYA** en su calidad de secretaria de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Los Angelinos Sector La Cemento del Corregimiento uno del Municipio de Bucaramanga.

El auto referenciado fue notificado por aviso con consecutivo S-SDDS 4967 del 21 de noviembre de 2019.

1.2. La apertura de Diligencias Preliminares se dio con el objetivo de establecer o descartar la ocurrencia de violaciones legales, reglamentarias y estatutarias por la supuesta retención indebida del libro de afiliados de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Los Angelinos Sector La Cemento del Corregimiento uno del Municipio de Bucaramanga.

1.3. Dando continuidad al trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio, la Secretaria de Desarrollo Social, mediante Oficio No. Consecutivo S-SDDS415-2020 del 10 de febrero de 2022, requirió información al señor **DARIO ROJAS HERNANDEZ** con el fin de conocer si se efectuó la entrega del libro de afiliados.

Sin embargo, para la fecha este Despacho no ha recibido ningún tipo de información al respecto.

1.4. Así las cosas, del desarrollo de las diligencias preliminares este Despacho ha podido evidenciar el presunto incumplimiento de obligaciones legales y estatutarias, no obstante, teniendo en cuenta que las funciones de inspección, control y vigilancia son ejercidas respetando la autonomía de los organismos de acción comunal y prevalecen funciones de apoyo, estímulo y fomento a las organizaciones comunales, conforme lo dispuesto en el Artículo 103 de la Constitución y el Parágrafo del Artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, se procederá a hacer la correspondiente designación, atendiendo las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Facultad de la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar información y realizar visitas dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.10 del Decreto 1066 de 2015 cuando la entidad territorial que ejerce funciones de vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales conozca de la existencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley y sus reglamentos, podrán solicitar la explicación pertinente o disponer de visitas al organismo correspondiente.



Para tales efectos, mediante auto, dicha entidad designara un funcionario, quien solicitara la información pertinente o practicara las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de la Ley o sus reglamentos.

En mérito de lo expuesto, el secretario de Desarrollo Social

III. RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al señor **ELIBARDO PIÑEREZ REINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.464.320 de Rionegro, Santander, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que solicite información y realice las visitas necesarias dentro de las diligencias preliminares adelantadas bajo el radicado No. 032-2018.

SEGUNDO: El profesional **ELIBARDO PIÑEREZ REINA** con el fin de realizar de manera eficaz su designación contará con el apoyo técnico y jurídico de los profesionales **JENNY JYBETH PINTO SÁNCHEZ**, contadora pública, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.681.425, respecto asuntos contables y financieros y **CHRISTIAN EDUARDO CASTRO AGUDELO**, abogado, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.783.093, todos adscritos a la Unidad de Desarrollo Comunitario – UNDECO, de la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el 12 de mayo de 2023



JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Social

P/ Andrés Felipe Vásquez Melo – Abogado CPS 
R/ Carmen Lucía Trisancho Cediel - ABG – CPS/SDS 